



Nº: 02/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.- Fue dada cuenta quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados del decreto de la Alcaldía nº 183/2024, de 17 de enero del año en curso por el que se dispone el cese como miembro de la Junta de Gobierno Local a la concejal Doña Alicia García Rodríguez y se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento al concejal Don Jorge Pato García, quien estando presente en la sesión acepta tal designación.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 7/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de de tal naturaleza nº 183/2023 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por Dº Francisco Javier Martín Calvo, en el que se solicita reclamación de cantidad al Ayuntamiento de Avila por responsabilidad patrimonial e igualmente a la entidad, Woddy Events S.L., por la que aquel se desestima declarando:

1.- El recurso se ha interpuesto de forma extemporánea y que, en todo caso, no procede declarar responsabilidad alguna de la Administración demandada, ni de la entidad codemandada y que no procede estimar la reclamación de la parte recurrente.

2.- Todo ello, con imposición al recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

4.- HACIENDA.-

A) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de diciembre, ejercicio 2023, del contrato de Transporte Urbano



Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2023/729). Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de diciembre del año 2023 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2023/729) por importe global de 178.202,57 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 178.202,57 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2023/729 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

El señor Lorenzo Serapio apunta que echar en falta en el informe intervención, respondiendo la señora interventora que la justificación de lo actuado se basa en el informe de la Secretaría General y que la liquidación es correcta.

El sr. Pato García refiere que su voto favorable lo es sin perjuicio de la necesidad de aprobar un nuevo expediente de licitación.

El señor Alcalde aclara que se trata de un procedimiento prorrogado en el marco del contrato, por lo que este no está vencido, sino en vigor.

El señor Pato García refiere que en cualquier caso se prorrogó el contrato hasta que se promoviera una nueva licitación que es lo que insta en la medida que en su momento así se estimó como necesario.

La señora interventora explica que la decisión que adoptó en su momento la Junta de Gobierno Local fue no ejercitar la posibilidad de prórroga por término de 10 años prevista en el pliego de condiciones disponiéndose la continuidad hasta que se promoviera una nueva licitación que se ajustara el mejor medida a la naturaleza y características reales del servicio por lo que debe promoverse dicha licitación.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/186).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 204.791,80 € según relación anexa (F/2023/186).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 204.791,80 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención en el hecho de que, con independencia de que se aportan las memorias justificativas por parte de los diferentes responsables los servicios, el informe de intervención sigue la misma línea por lo que reitera su posición que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

Se interesa singularmente por una factura de la empresa Nuevas Técnicas se Control S.L. referida a la asistencia técnica en la liquidación provisional vinculada a la unidad de gestión de grandes empresas de la Agencia Estatal Tributaria.

La señora Interventora manifiesta que se trata de unas alegaciones que se han presentado por parte del Ayuntamiento referida a la reducción del IVA de la recogida de envases que factura FCC ya que por parte de la AET se infiere que la deducción n no es correcta.

El señor Barral Santiago se interesa por una factura correspondiente al concierto de Abu Taano, preguntando si previamente había pasado por la Comisión informativa de cultura.

La sra. Prieto Hernández manifiesta que no en la medida en que por su cuantía no era necesario bastando la firma del técnico del concejal concernido

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Pregunta en relación a diversas facturas de la empresa SaniVida si se corresponden con horas que exceden de las que están contratadas para el servicio de ayuda a domicilio a lo que responde afirmativamente la señora García Almeida.

C) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2023/731).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios de los certámenes jóvenes en sus diversas modalidades por importe global de 3.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2023/731) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

D) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2024/7).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del concurso de carrozas de la cabalgata de Reyes enero 2024 por importe global de 5.350 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.350 € según relación anexa (Q/2024/7) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS. Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Proyecto Fiestas de Carnaval 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el proyecto de las fiestas de Carnaval, así como el presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 17.925 €, con la salvedad de establecer un precio en el espectáculo infantil del 11 de febrero y que está encuadrado en el convenio de la red de teatros del primer semestre de 2024; todo ello sin perjuicio de la realización de los trámites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

B) Concursos Fiestas Carnaval 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar los concursos de las fiestas de Carnaval 2024; así como el presupuesto destinado a los premios que asciende a la cantidad de 4.625 € en el concurso de disfraces adultos; 275 € en el concurso de disfraces carnaval por la discapacidad y 225 € en el concurso infantil de disfraces, con la salvedad de sustituir la cuantía destinada a cofres de dulces por vales consistentes en material didáctico.

C) Prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Deportivo Ávila Kickboxing Academy.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García y el voto en contra del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar la prórroga por un año del convenio de referencia cuyo objeto era la cesión de uso de la sala multiusos A del C.U.M. Carlos Sastre.

El señor Barral Santiago refiere que se cita la ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas cuando debería hacerse mención en el 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

El sr. Pato García aclara que es su abstención obedece al hecho de que como ya se advirtió en el seno de la comisión, este convenio está caducado y debe de producirse una renovación del mismo, no su prórroga.

D) I Copa Diputación Fútbol Sala Mixto Homenaje a José María Navarro "Chema".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Pabellón de San Antonio el día 28 de enero del corriente, para la celebración de la I Copa Diputación Fútbol Sala Mixto Homenaje a José María Navarro "Chema".

E) I Torneo Amistoso Solidario Peñas Clubes Infantiles.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la cesión gratuita de un campo de fútbol 11 en el Complejo Deportivo Sánchez Granado para la realización del I Torneo Amistoso Solidario Peñas Clubes Infantiles el día 22 de junio del corriente.



F) II Campeonato de Castilla y León de Distancias Cortas – 30 Aniversario C.D. Cisnes SOS Trofeo Ciudad De Ávila Salvamento y Socorrismo.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la cesión gratuita de la piscina municipal zona sur el día 20 de enero para el Trofeo 30º Aniversario y los días 16 y 17 de marzo para el campeonato de Castilla y León Distancias Cortas, así como el material necesario para la realización de los mismos.

G) Guardia Civil. Plan Patio 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 21 y 22 de febrero y la sala de tatami del CUM Carlos Sastre para la realización del Plan Patio 2024 de la Comandancia de Ávila.

Concluido el tratamiento de los puntos que anteceden, la sra. Interventora toma la palabra para recordar que lo que concierne la cesión gratuita del material en alguno de los eventos que se aprueban no tiene reflejo en la ordenanza fiscal correspondiente en la medida en que no se prevé en este tipo de exenciones.

Igualmente al respecto las cesiones gratuitas de espacios, explica que el artículo 24 de la ordenanza municipal de cesión de espacios exige la presentación de una serie de documentación por parte de los interesados que no consta en los expedientes remitidos conjuntamente con la convocatoria de la sesión, sin perjuicio de que pudieran existir.

La señora García Almeida apunta en relación con la exención de tasas, que cabe recordar que el equipo de gobierno propuso una enmienda a las ordenanzas que fue desestimada y que regulaba este tipo de exenciones.

El señor Lorenzo Serapio recuerda que en la propuesta de modificación ordenanzas de su grupo se solicitaba la posibilidad de arbitrar un procedimiento para que la Junta de Gobierno Local pudiera determinar este tipo excepciones salvo para los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.

Agradece la advertencia de la sra. Interventora pero considera que estas cesiones por su entidad y contenido están plenamente justificadas y que quizás debería de considerarse a futuro en la correspondiente ordenanza para regular esos extremos.

El sr. Barral Santiago respecto a la intervención de la señora García Almeida, recuerda que la pasada sesión plenaria se votó una moción del Partido Popular de supresión de la tasa y que con los votos en contra de por Ávila y la abstención de Vox fue rechazada.

Añade que estos asuntos vienen dictaminados por la Comisión informativa y que considera que este no es el momento de debatir el contenido del expediente administrativo lo que debiera haberse advertido en el seno de la Comisión por lo que mantiene el sentido del voto expresado por su grupo en dicha Comisión informativa.

El sr. Pato García considera que a la vista la advertencia señora interventora puede faltar información o documentos pero esto debería haberse tratado en el seno de la comisión informativa por lo que sin perjuicio de que mantenga el voto producido en el seno de la misma, a futuro estarán pendientes de garantizar estos aspectos.

Añade respecto a la intervención de la señora García Almeida que cabe recordar que la propuesta de modificación de ordenanzas de Por Ávila se incluía para este tipo exenciones dos condicionantes, por lo que vincular ese extremo a lo que ahora se somete a consideración es pura especulación dando por sentado que los mismos se cumplen, amén del rechazo que se produjo la moción que planteó el Partido Popular.



6.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. Dictámenes Comisión Informativa.- Proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del sector SSUNC 8-3 de Hervencias Industrial del PGOU. Aprobación definitiva.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión de fecha 16 de enero de 2024, con el siguiente tenor literal:

2. URBANISMO.

2.1.1.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SSUNC 8-3 DE HERVENCIAS INDUSTRIAL DEL PGOU. APROBACION DEFINITIVA.

PROMOTOR: Junta de Compensación preconstituida del sector 8-3 Hervencias-Industrial del Plan General de Ávila.

TERRENOS DE ORIGEN DE LOS SECTORES 8-2 Y 8-3: Referencias catastrales: 1) 8529021UL5082N0001HY. 2) 8232509UL5082N0001YY. 3) 8232508UL5082N0001BY. 4) 8232507UL5082N0001AY. 5) 8232225UL5083S0001GI. 6) 8232204UL5083S0001KI. 7) 8232203UL5083S0001OI. 8) 8232202UL5083S0001MI. 9) 8232201UL5083S0001FI.

FINCAS REGISTRALES SECTOR 8-3: 1) PARCELA de terreno en el paraje de las Hervencias Altas de Ávila, 18.860 m² Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al tomo 1768, libro 476, folio 101, finca número 36.454. 2) PARCELA de terreno en el paraje de las Hervencias Altas de Ávila, de 8.115 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al tomo 2554, libro 992, folio 184, finca 39.273. 3) PARCELA al sitio de las Hervencias Altas, hoy en Camino de Azálvaro 11 de Ávila, de 1.552,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1190, libro 111, folio 176, finca 6844.

TITULARIDAD DE LAS PARCELAS AFECTADAS: Transportes M. Esteban, S.A. - D. Víctor Manuel Gómez Jiménez - D^a Sonsoles Gómez Jiménez. – SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LAS REESTRUCTURACIONES BANCARIAS, S.A (SAREB). -Herederos de D. Luis Martín Gómez y Dña Dorotea Sánchez Sáez.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

Examinado el expediente resulta:

ANTECEDENTES

I.- PRESUPUESTOS URBANÍSTICOS. El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación general de los terrenos afectados que se proyectan desarrollar, y para cuya iniciativa se tramita el proyecto de Estatutos reseñado, es la 12ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobada definitivamente mediante ORDEN MAV/1475/2023, por la que se redelimitación de los sectores SSUNC 5-2 y 5-3 de Hervencias-Industrial, publicado en el BOCYL nº 248 del 29 de diciembre de 2023

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2023/12/29/pdf/BOCYL-D-29122023-29.pdf>

II. INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 (Nº. Registro de entrada 31728/2022) se inicia la tramitación del expediente por D. Diego Esteban García, en nombre y representación de los propietarios mayoritarios presentando al efecto para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se registrará la Junta de Compensación del sector SSUNC 5-3 de Hervencias-Industrial del P.G.O.U., la cual se ha constituido al efecto en escritura pública de forma provisional y anticipada

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación aportada consiste en una escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2022 ante el Notario de Ávila Don Daniel Villagrà Morán, bajo el número 2.967 de su protocolo, en la que se recogen los siguientes datos:

A) Listado de Propietarios afectados.



- B) Relación de fincas de propietarios incorporados.
 - C) Relación de fincas de otros propietarios.
 - D) Información registral de las fincas afectadas.
 - F) Propuesta de Estatutos.
- H) Proyecto de la Modificación nº 12 del PGOU aprobada inicialmente publicada den en BOP de 4/11/2022.

IV.- ADMISIÓN A TRÁMITE Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS.

Iniciada la tramitación del expediente conforme lo establecido en el artículo 193.1.b RUCyL, en relación con el artículo 260 RUCyL, la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, acordó:

«1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Diego Esteban García, en nombre y representación de los propietarios mayoritarios, adjuntando al efecto para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del sector SSUNC 5-3 de Hervencias-Industrial del P.G.O.U.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados, tanto los titulares registrales como catastrales, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada, en su caso.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan, para lo que previamente deberá haberse aprobado la 12ª Modificación del PGOU que se tramita simultáneamente.

4º.- Concluida la tramitación del expediente, el acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos, para lo que quedan facultados los promotores del expediente.

5º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación, o en su defecto a ratificar la que ha quedado preconstituida al efecto».

V.- INCORPORACIÓN DE PROPIETARIOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PRECONSTITUIDA. La totalidad de los propietarios afectados por la actuación urbanística, según la identificación que consta en el expediente y han quedado reseñados, han suscrito el contenido de los Estatutos objeto de tramitación, tal y como se recoge en la escritura de preconstitución de la Junta de Compensación otorgada ante el Notario de Ávila Don Daniel Villagrà Morán, fechada el 14 de noviembre de 2022, bajo el número 2.967 de su protocolo.

Dicha escritura fue complementada con la adhesión de los Hermanos Martín Sánchez mediante otra de fecha 29 de diciembre de 2022 otorgada ante el Notario Don Daniel Villagrà Morán bajo el número 3.508 de su protocolo.

Y así mismo, con otro escritura de adhesión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB), otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Elizalde y Aymrich con fecha 3 de noviembre de 2023 8 de julio de 2010, bajo el nº 1.283 de su protocolo.

VI- FUNDAMENTACION JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACION DE LA ACTUACION. Como ha quedado dicho en los antecedentes expuestos, el Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación de los terrenos afectados que se proyectan desarrollar, y para cuya iniciativa se tramita el proyecto de Estatutos reseñado, es la 12ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobada aprobada



definitivamente mediante ORDEN MAV/1475/2023, por la que se redelimitación de los sectores SSUNC 5-2 y 5-3 de Hervencias-Industrial, publicada en el BOCYL nº 248 del 29 de diciembre de 2023

En consecuencia, en desarrollo de dichas previsiones se contempla la constitución la Junta de Compensación (Art.82.1 LUCyL), para lo cual se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999 y 260 RUCyL).

Todo ello, conforme la tramitación que previa y simultáneamente se ha seguido respecto a la mencionada modificación del Plan General (art. 189.1.b. RUCyL), y teniendo en cuenta que la justificación del expediente que se tramita se halla amparada en el artículo 260.2 RUCyL que contempla la posibilidad de tramitar la propuesta de Estatutos a cuyo amparo se ha constituido la Junta de Compensación de forma previa a la ordenación detallada del sector.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación fue presentado inicialmente por la mayoría de los propietarios afectados que superan la titularidad del cincuenta por ciento de los terrenos afectados. Seguidamente, concluido el trámite de audiencia de los interesados, se produce la adhesión de los propietarios que no lo habían hecho en un principio, por lo que el contenido de dichos Estatutos responde a las previsiones establecidas al efecto por el art. 192 RUCyL, y no existe inconveniente en su aprobación tal y como fueron.

Finalmente, una vez acordada entonces la aprobación definitiva del expediente, los propietarios de los terrenos afectados deberán constituirse de forma fehaciente en Junta de Compensación a los efectos previstos en el apdo. f) del art. 193.1 RUCyL.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 RUCyL. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que los propietarios que promueven el desarrollo del sistema de compensación constituyen la totalidad de los propietarios del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, según se deduce de la documentación aportada, además de no constar alegación alguna al respecto. Por ello, puede decirse que el contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art. 192 RUCyL, procediendo en consecuencia continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Una vez presentados los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento notificó a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, según los datos aportados en el expediente, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 193.1.b RUCyL), con el resultado que ha quedado reseñado.

Finalizado entonces el trámite de audiencia de quince días, el Ayuntamiento debe resolver sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan.

Por otra parte, al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados, en la escritura de constitución definitiva de la Junta de Compensación se incorporarán las correspondientes certificaciones registrales y catastrales de todos los propietarios, lo que no impide que si apareciesen otros titulares de bienes y derechos ahora desconocidos se retrotraigan las actuaciones al momento que debiera haberseles dado audiencia.

Por último, como se ha dicho, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1.f) y art. 261.1.a) RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector de suelo urbano no consolidado ssunc 8-3 Hervencias-Industrial en desarrollo de la 12ª Modificación del Plan General, presentado por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos provisionalmente en Junta de Compensación según escritura pública otorgada ante el Notario de Ávila Don Daniel Villagrà Morán, fechada el 14 de noviembre de 2022, bajo el número 2.967 de su protocolo.

Dicha escritura fue complementada con la adhesión de los Hermanos Martín Sánchez mediante otra de fecha 29 de diciembre de 2022 otorgada ante el Notario Don Daniel Villagrà Morán bajo el número 3.508 de su protocolo.



Y así mismo, complementada con otra de adhesión otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Elizalde y Aymerich con fecha 3 de noviembre de 2023 8 de julio de 2010, bajo el nº 1.283 de su protocolo.

Los Estatutos aprobados entonces, los cuales figuran como anexo del presente acuerdo, coinciden con los presentados para su tramitación sin contra los mismos se hayan formulado alegaciones de contrario por ninguno de los propietarios afectados.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán formalizar en escritura pública la constitución de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación junto con el Proyecto de Estatutos aprobado en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir con carácter definitivo la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1.f) y art. 261.1.a) RUCyL).

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos) y del PSOE (2 votos) y de Vox (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ El Tostado (Expte. 54-2023).- Fue dada cuenta del proyecto elaborado en orden a ejecutar las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en la calle El Tostado, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU, presentado por la entidad adjudicataria, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. en virtud de lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, por la empresa adjudicataria, deberá presentar un proyecto de las actuaciones a realizar que desarrolle el Documento Técnico reseñado (Anexo VI del Pliego), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, para proceder a su aprobación.

Se trata de proyecto que no hace más que recoger toda la documentación técnica necesaria como documentación referente a los efectos de emitir las certificaciones de obra correspondientes.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ El Tostado en el marco del Expte. 54-2023 relativo a las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en dichas calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto.



		PROYECTO COMPLETO		CALLE JIMENA BLAZQUEZ Y MARCELINO SANTIAGO		CALLE EL TOSTADO	
		LICITADO	ADJUDICADO	LICITADO	ADJUDICADO	LICITADO	ADJUDICADO
			Baja 33,7214%		PROYECTO		PROYECTO
PEM		1.618.617,88	1.618.617,88	316.356,44	316.356,44	396.031,16	396.031,16
Gastos Generales	13,00%	210.420,32	210.420,32	41.126,34	41.126,34	51.484,05	51.484,05
Beneficio Industrial	6,00%	97.117,08	97.117,08	18.981,39	18.981,39	23.761,87	23.761,87
SUMA		1.926.155,28	1.926.155,28	376.464,17	376.464,17	471.277,08	471.277,08
	Baja 33,7214%		-649.526,53		-126.948,99		-158.921,23
			1.276.628,75		249.515,18	471.277,08	312.355,85
IVA	21,00%	404.492,62	268.092,04	79.057,48	52.398,19	98.968,19	65.594,73
TOTAL		2.330.647,90	1.544.720,79	455.521,65	301.913,37	570.245,27	377.950,58

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención como ya ocurrió la pasada sesión por el hecho de que se trata un documento muy extenso que no ha tenido tiempo de contrastar con suficiencia.

El señor Pato García justifica su abstención por el hecho de que se contemplan en dos zonas de aparcamiento un pavimento igual al de la acera con 4 cm lo cual le genera dudas sobre su oportunidad y conveniencia.

B) Adjudicación del servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros. (Expte. 60-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2023 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, el servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros con un presupuesto base de licitación de 45.454,55 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (9.545,45 €) lo que representa un total de 55.000 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 26 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre Único de la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general la Entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, única que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto cronograma y la oferta sobre criterios cualitativos (experiencia del personal adscrito al contrato) como la proposición económica, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe	IVA	TOTAL
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	41.972,60	8.814,25	50.786,85

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de que procedan a su análisis y a la emisión del informe correspondiente.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, por doña Rosa Ruiz Entrecanales, Arqueóloga municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

OBJETO SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA CIUDAD VIEJA DE AVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN PROYECTO

Doña Rosa Ruiz Entrecanales, Arqueóloga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en lo referente al contrato licitado 60/2023 INFORMA

❑ **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto base de licitación es de 55.000€ € (IVA incluido).

❑ **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

A la fecha del presente informe se ha recibido 1 oferta

1- FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN

❑ **CUADRO RESUMEN PROPOSICIONES PRESENTADAS:**

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	BASE IMPOSIBLE	IVA 21%	TOTAL
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN	41.972,60 €	8.814,25 €.	50.786, 85 €.

PUNTUACIÓN: 15 PUNTOS

OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS

En este criterio la valoración se realiza sobre la experiencia en planes de gestión o estudios de los mismos realizados por distintos profesionales. Esta empresa presenta perfiles de todos los técnicos solicitados, con experiencia en aspectos a desarrollar en el plan de gestión.

Esta oferta se valoraba con 18 puntos máximo y un máximo de 3 puntos por profesional.

Los perfiles del equipo a valorar eran de geógrafo, economista, arqueólogo, arquitecto, sociólogo y licenciado en derecho.

GEÓGRAFO	1 PUNTO
ECONOMISTA	1 PUNTO
ARQUEÓLOGO	1 PUNTO
ARQUITECTO	3 PUNTOS
SOCIOLOGO	1 PUNTO
LICENCIADO DERECHO	1 PUNTO

❑ **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**



Habiéndose presentado una única empresa, que cumple con todos los requisitos con una valoración de 23 puntos

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN A FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN

Es cuanto informa la Técnico que suscribe (...)"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y proceder la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos	TOTAL
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	15,00	8,00	23,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**, en el precio de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (41.972,60 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.814,25 €), de lo que resulta un total de 50.786,85 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros a la entidad **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**, en el precio de 41.972,60 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.814,25 €), de lo que resulta un total de 50.786,85 euros

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0201 33603 22706, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Adjudicación de las obras de reparación del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. (Expte. 71-2023).

- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la ejecución de las obras de reparación del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, con un presupuesto base de licitación de 212.959,40 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (44.721,47 €), de donde resulta un importe total de 257.680,87 €



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que han de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general los licitadores que más adelante se citan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- RETINEO INGENIERÍA, S.L.
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que incorporan la memoria descriptiva y la programación de la obra (criterios sometidos a juicio de valor), en los términos que establece la cláusula 16ª del pliego, ya citada, contenidos en el mismo Sobre “1”, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de que procedan a su análisis y a la emisión del informe correspondiente.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 26 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **OBRAS DE REPARACIÓN DEL VASO DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 212.959,40 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 44.721,47 €, de donde resulta un importe total de 257.680,87 €.

Se procede a la apertura de los sobres 1.- Documentación general y criterios sometidos a Juicio de Valor.- **Sobre 1.5**, denominado " **Criterios sometidos a juicio de valor**", que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 18 PUNTOS). Ponderación 18 %.



Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

...

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es obtener una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución de la obra, considerando que se trata de una obra altamente especializada y con unas condiciones de ejecución singulares.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del presente contrato, motivo por el cual es necesario acreditar un conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios para poder ejecutar adecuadamente la obra que se les adjudiquen, siendo esta memoria el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento por los licitadores de las características de la instalación, de sus infraestructuras, estado actual, condicionantes de ejecución, etc.. así como de sus necesidades; aspectos que, tendrán una relevancia notable en la ejecución de la presente obra.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato.

La programación de Obra nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de ejecución. Asume una función de síntesis, integrando la intervención de los contratistas y/o grupos de trabajo y permite la coordinación de todas las actividades a realizar por todos ellos.

Así mismo, nos puede indicar las responsabilidades de los distintos contratistas y/o grupos de trabajo que intervienen en la ejecución de construcción del proyecto y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas. También nos orienta en el proceso de planificación y gestión de contratación de cada una de las actividades a desarrollarse según la secuencia de intervención de cada una de estas.

Se valorará tanto la exhaustividad del documento-propuesta como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades de la obra ejecutada y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

El licitador deberá presentar UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, consistente en una memoria justificativa y organizativa del proceso de ejecución y cronograma de obra.

Con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del plazo de ejecución de obra, el conocimiento del estado actual de la obra y su correcta planificación, que garanticen su correcta ejecución, mediante la presentación de un programa de trabajo, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el proceso de realización y las fases de ejecución del mismo en coherencia con los rendimientos referidos.

Considerando que se trata de un obra muy específica, con unos condicionantes de partida imprecisos y con unas condiciones de ejecución singulares, se hace necesario la presentación de un plan de trabajo, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los imprevistos derivados de.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución de las obras a abordar, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo no puntuarán en este apartado.



A tal efecto, se tendrá en cuenta especialmente la coherencia entre los medios comprometidos para la correcta ejecución de la obra y la planificación tanto del modo de ejecución como del plazo de obra ofertado para su completa realización.

*Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo **singularmente negativo**:*

- *Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el edificio y sus materiales.*
- *Utilización de datos no documentados o no justificados.*
- *Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.*
- *Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.*
- *La utilización reiterada de definiciones tipo.*
- *Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.*

Todas las actuaciones ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en el proyecto, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.

Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1. *Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2. *Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad.*

Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>



<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.4. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.5. *Equipos requeridos.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 12 de Diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 2:

- RETINEO INGENIERÍA, S.L.
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

La mesa de contratación, reunida con fecha 12 de Diciembre de 2023, acuerda que:

"...A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen la programación de la obra, que ha de consistir en una memoria organizativa y cronograma, con referencia a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor de acuerdo con el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, acordando la Mesa remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del citado pliego. ..."

1. RETINEO INGENIERÍA, S.L.

1. *Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria descriptiva que refleja el conocimiento de la problemática existente, analizando las diferentes actuaciones proyectadas, Se complementa la misma con la organización general de los trabajos dividido en 4 grupos principales, con 4 equipos de trabajo diferentes.

Elabora un diagrama de avance de los trabajos por fases y semanas solapando trabajos tanto en la zona inferior del vaso como en la parte superior del mismo.

Analiza los diferentes procedimientos operativos que se desarrollarán para la realización de las diferentes actuaciones de la obra: implantación de la obra (casetas, acopios, ubicación de maquinaria,



etc), montaje de medidas de seguridad y medios de elevación. Realiza un análisis de los trabajos previos divididos en varias fases: fase 1 – análisis de la documentación existente y fase 2 – inspección del estado del hormigón de la estructura, fase 3 - inventario de los daños existentes con planos y reportaje fotográfico, fase 4 – caracterización estructural y de agresivos y fase 5 – realización de informe con los resultados del diagnóstico y de los ensayos realizados. Desarrolla los trabajos de apuntalamiento de losas y muros, saneo y reparación del hormigón, refuerzo de la estructura, ejecución de revestimientos protectores, trabajos de reparación del vaso de la piscina y ventilación.

Realiza un diagrama de tiempos y actividades, justificando el plazo total de la obra en 4 meses, analizando rendimientos y tiempos de ejecución de cada actividad. Incorpora una memoria explicativa del programa de trabajos teniendo en cuenta las zonas de trabajos, equipos de trabajo y maquinaria.

Incorpora desglose mediante un diagrama de tiempos y actividades, en función de los cronogramas de mano de obra y maquinaria, detallando los tiempos de cada actividad, determinando una fecha inicial y final para estas.

Se presenta una descripción del estado de las obras y el conocimiento de los espacios a intervenir.

Realiza un análisis de las tareas críticas y una previsión de las inversiones mensuales previstas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se realiza un completo estudio de la obra por fases, describiendo en qué consiste cada una de ellas.
- Realiza un estudio claro del planing de la obra, con plazos justificados detalladamente por cada actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. *Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad.*

Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. *Conocimiento estado actual de la obra.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria descriptiva con la concepción global de la obra que analizando la problemática existente, y las diferentes actuaciones proyectadas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Detalla el estado actual de la instalación demostrando conocimiento de la problemática existente y de las soluciones a adoptar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.2. *Necesidad de personal.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
------------------	-----------------

<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta el listado de personal según la fase de la obra.

Realiza una distribución del personal durante las diferentes etapas de la obra, detallando la composición de cada uno de los equipos.

Aporta relación de todo el personal a destinar en la obra.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Detalla el personal técnico que se compromete a adscribir a la obra en cada una de las fases.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un listado de los materiales a utilizar para cada una de las actuaciones propuestas, indicando cantidades necesarias y materiales propuestos.

Así mismo presenta una relación de unidades que se realizarán mediante subcontratación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se detalla el material a destinar en cada actividad a desarrollar en la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una relación de unidades de obra que se realizarán mediante subcontratación, indicando el subcontratista propuesto.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se detallan únicamente las unidades de obra a subcontratar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>



Se detallan los equipos destinados tanto a la valoración inicial de los daños como a la ejecución de algunas de las actuaciones previstas:

- .- Calibre de precisión milesimal para medir la posible pérdida de sección del acero.
- .- Corrosímetro para medir la corrosión de las armaduras.
- .- Durómetros digitales para la realización de ensayos de determinación de la dureza de los aceros.
- .- Esclerómetro para los ensayos de esclerometría.
- .- Equipo de técnicas avanzadas de análisis de espectrometría por Fluorescencia de Rayos X para la detección de agresivos en el hormigón.
- .- Equipo de hidrolavado para el saneo del hormigón.
- .- Sonda rotativa para la extracción de testigos de hormigón.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se presenta una documentación detallada de los equipos a utilizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **3 puntos.**

2. INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

1. *Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una breve memoria descriptiva general de las actuaciones indicando los defectos de la instalación, características generales de la obra y estado actual e intervenciones. Plantea la metodología constructiva dividida en 7 fases.

Realiza un análisis de la implantación en obra, ubicación de contenedores, acopios de materiales, casetas de obra y separación de residuos. Relaciones las actuaciones a llevar a cabo para la sectorización y acceso a la zona de obra. Únicamente hace referencia al acceso de obra situada en la planta baja, no hace ninguna referencia o mención a la zona de actuación en sótano.

En cuanto a la programación de la obra, establece varios hitos para el buen desarrollo de los trabajos en plazo.

Indica los medios humanos propios y los subcontratados, así como los recursos materiales.

Aporta un cronograma de obra en 5 meses sin rendimientos de personal y/o material.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se realiza un estudio de la obra por fases, describiendo en qué consiste cada una de ellas.
- El desarrollo cronológico de la obra que se aporta es incompleto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **1 punto.**

2. *Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad. Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.*

2.1. *Conocimiento estado actual de la obra.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una descripción general de las actuaciones y características generales de la obra.
Analiza el estado actual de patologías de la instalación

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No detalla el estado actual de la instalación demostrando somero conocimiento de la problemática existente y de las soluciones a adoptar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.2. *Necesidad de personal.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta el listado de personal propio y detalla el personal y empresas a subcontratar.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No detalla el personal técnico que se compromete a adscribir a la obra en cada una de las fases, únicamente enumera el personal a destinar en la obra y su dedicación a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.3. *Materiales a utilizar.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Únicamente aporta fichas de materiales para la fase de refuerzo de la estructura.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No aporta descripción o fichas técnicas de todos los materiales a utilizar en la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.4. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una relación de unidades de obra que se realizarán mediante subcontratación, indicando el subcontratista propuesto.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se detallan únicamente las unidades de obra a subcontratar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

No aporta nada en lo requerido en este apartado.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No presenta documentación de equipos a utilizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTAJACIÓN							TOTALES
	Esquema desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra						
		Conocimiento de la obra	Necesidad personal	de	Materiales utilizar	Subcontratos		
RETINEO INGENIERÍA, S.L.	3,00	3,00	3,00		3,00	1,00	3,00	16,00
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	1,00	1,00	1,00		0,00	1,00	0,00	4,00 (...)

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en consecuencia, proceder a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III, 2º) Memoria descriptiva y programación	Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor							TOTAL
	Esquema desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra						
		Conoc. obra	Necesidad personal	Materiales utilizar	Subcont	Equipos requer.		
RETINEO INGENIERÍA, S.L.	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00	3,00	16,00	
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	4,00	

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "2" correspondientes a las proposiciones admitidas que han de contener tanto la documentación relativa a los **criterios sometidos a baremación automática** (Requisitos de experiencia y cualificación del jefe/jefa de obra, requisitos de experiencia y cualificación del encargado/encargada de la obra, disposición efectiva de medios materiales y, en su caso, propuesta plazo de garantía adicional), con el resultado que obra en el expediente, como las **proposiciones económicas**, que son las siguientes:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
RETINEO INGENIERÍA, S.L.	177.182,22	37.208,27	214.390,49
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	193.321,85	40.597,59	233.919,44

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de los Sobres "2", aplicando los criterios

establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III, Apartado 1º)	Oferta económica	Criterios de sometidos a fórmulas o asignación directa de puntos						TOTAL
		Programas complementarios de obra						
		Titulac. Jefe Obra	Exper. Jefe Obras	Exper. Encargad Obra	Medios Mater.	Pzo garant.ad ición.		
RETINEO INGENIERÍA, S.L.	60,00	1,00	5,00	6,00	5,00	5,00	82,00	
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	32,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,93	

Se hace constar, respecto a la puntuación asignada a la Entidad INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L., que no se ha podido valorar la titulación del técnico asignado al no presentar el título acreditativo de la misma, ni la experiencia en obras del Jefe de Obra y del Encargado al no aportar documentación justificativa de la misma, no aportando tampoco documentación acreditativa de la disposición efectiva de maquinaria específica, ni compromete aumento del plazo de garantía.

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo 1º)	Aptdo 2º)	TOTAL
RETINEO INGENIERÍA, S.L.	82,00	16,00	98,00
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	32,93	4,00	36,93

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **RETINEO INGENIERÍA, S.L.**, en el precio de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (177.182,22€), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (37.208,27€), de lo que resulta un total de 214.390,49 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reparación del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado a la entidad mercantil RETINEO INGENIERÍA, S.L., en el precio de 177.182,22 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (37.208,27€), de lo que resulta un total de 214.390,49 euros

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0104 34200 63205, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



D) Aprobación del modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022). Aulas – Servicios Sociales.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022)

Con fecha 7 de octubre 2022, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2023, acordó la prórroga del contrato referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta 31 de octubre de 2024 en el precio resultante de la aplicación de los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso según la oferta de la entidad adjudicataria al tratarse de un contrato con precios de la energía INDEXADOS a OMIE

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*En este caso, las modificaciones previstas son **la incorporación de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios en la forma indicada en este pliego."*

Se ha emitido de un parte informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal **Aulas – Servicios Sociales** ubicados en Calle BURGOS Nº12 , Bajo.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que "Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo:

Un nuevo contrato destinado a las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal **Aulas – Servicios Sociales** ubicados en Calle BURGOS Nº12, Bajo.

CUPS: ES 0021 0000 4328 5956 RE

EL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2024



Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal.**, de fecha 7 de octubre de 2022 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
2.0 TD	28,9428	27,4992	27,2100	-	-	-

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
2.0 TD	1,00	1,00	1,00	-	-	-

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro alcanzaría un importe anual de 450 €

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.”

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Pato García en la medida en que desconoce el alcance de la observación de un informe de intervención de que no se ha dado audiencia al contratista.

E) Autorización tramitación modificado del proyecto técnico vinculado al contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Autorización tramitación Modificado del proyecto técnico vinculado al contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de Junio de 2022 se procedió a la adjudicación del contrato a la entidad OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.

Con fecha 28 de Junio se suscribe CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS ACERAS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDADES 2022 Y 2023).

El precio del contrato asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (991.735,54 €), IVA



excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (208.264,46 €), de lo que resulta un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €), con un plazo de ejecución previsto de dieciséis (16) meses.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, procedió a la aprobación del proyecto de obras de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) (Expte. 32-2022).

Con fecha 12 de Septiembre de 2022 se extendió el Acta oportuna de comprobación del replanteo e inicio de obra.

Con fecha 24 de Noviembre de 2023, se solicita por parte de los redactores de obra y directores de obra, Javier MARTÍN JIMÉNEZ (Ingeniero de Minas) y Ricardo MARTÍN MARTÍN (Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas) autorización para la redacción del proyecto modificado.

Se ha emitido informe técnico favorable por las responsables del contrato sobre la propuesta de modificación del contrato definitiva una vez supervisada por la Concejalía de Obras.

Igualmente consta informe favorable de la Secretaría que expresa lo siguiente:

Conforme al art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205."

En el pliego de condiciones no está prevista modificación del contrato por lo que habrá que determinar a la luz de lo interesado su eventual encaje en el art. 205 de la LCSP.

A juicio de quien suscribe el supuesto adecuado es el art. 205.2.c) de la LCSP:

"1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

(...)

*c) Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente



o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

En el informe técnico se explican y singularizan las razones que motivan el planteamiento de modificado.

En determinadas las zonas de actuación, una vez supervisado el proyecto original y aprobado el mismo, se procede al inicio de las obras.

No obstante, una vez avanzadas, se detecta con posterioridad que algunas de las calles incluidas en el proyecto aprobado, serán objeto de renovación de parte de sus redes, por lo que no se considera apropiado acometer las actuaciones reflejadas en el proyecto, para no generar interferencias sobre otras licitaciones.

Las calles afectadas por tal contratiempo son las siguientes:

- ZONA DE LAS HERVENCIAS
 - o HERVENCIAS ALTAS:
 - Calle Valle de los Borbollones
 - Calle Puerto del Pico
 - Calle Puerto de las Pilas
 - Calle Padre Tenaguillo
 - Calle Gaudencio Fernández
 - Calle Puerto Serranillos
 - o HERVENCIAS BAJAS
 - Rotonda Antonio Veredas

Se hace constar que las actuaciones a realizar se hayan dentro de una trama urbana consolidada, en la mayoría de las ocasiones no han sufrido renovación desde la ejecución de estas, lo que supone una mayor complicación durante la ejecución, pues existen múltiples contratiempos que no han podido ser detectados con anterioridad. Todo ello sumado al hecho probado de no existir documentación alguna de su ejecución, al ser de una antigüedad excesiva. Esta situación ha provocado un exceso de actuaciones en las calles proyectadas, con ejecuciones que no estaban previstas en un inicio por ser sobrevenidas, una vez iniciadas las mismas.

Una vez iniciada cada uno de los tramos de los viales, afectan a numerosos vados de entrada de vehículos, itinerarios accesibles, rebajes de pasos de peatones, acometidas no detectadas, instalaciones no previstas, arbolado ,... así como un devenir de necesidades de la ciudadanía detectadas una vez iniciadas tales ejecuciones.



Esta situación, ha inducido a un exceso de obra en cada una de las actuaciones, y en ocasiones estar abocados a actuar en su entorno inmediato para hacer viable las actuaciones planteadas y que son objeto del contrato licitado. En la documentación presentada se detalla cada una de estas actuaciones.

Se resumen a continuación las calles afectadas por este incremento en las actuaciones planteadas en un inicio:

Se resumen a continuación las calles afectadas por este incremento en las actuaciones planteadas en un inicio:

- Calle Paramera:
 Confluencia Avda. España- C/Castilla y León
- Paseo de San Roque confluencia con Avda. Hornos Caleros:
 Calle Virgen Maria
- Avda. de la Juventud
 Calle Caléndula
 Avda. Derechos Humanos
- Calle Santa fe
 Calle Padre Domingo Ibañez

Como se hace mención en la documentación presentada, la zona de las Hervencias Altas, no se podrá realizar ya que las redes tanto de abastecimiento y saneamiento deben ser sustituidas, como ha indicado la empresa FCC AQUALIA al Ayuntamiento de Ávila.

Esta situación afecta en especial a la Calle Paramera, la cual no podrá ser ejecutada hasta que no se realicen las actuaciones citadas. No obstante, como la actuación está iniciada, esta calle se mantiene dentro de la previsión para poder ser abordada una vez concluidas estas.

Tal son, así las cosas, que se definen a continuación las calles sobre las que se actuarán:

- ZONA DE LAS HERVENCIAS
 - o HERVENCIAS ALTAS:
 - Calle Paramera
 - Calle Puerto Serranillos
 - o HERVENCIAS BAJAS
 - Calle Fuente de las Mingorrianas
 - Calle Pilón Fuente de la Mimbre
 - Calle Profesor José López Aranguren
 - Calle Rejero Fray Francisco
 - Calle Fuente del Puchero
 - Glorieta Fuente de la Nava
- ZONA DE LA ESTACIÓN
 - Travesía de la Estación
 - C/ Héroes del Alcázar
 - Paseo de San Roque confluencia con Avda. Hornos Caleros
- ZONA SUR
 - Calle Jesús del Gran Poder
 - Zona plaza de la Feria
 - Zona Jardín San Nicolas
 - Avenida de la Juventud

Este nuevo planteamiento de obra supone una ampliación de plazo de ejecución.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y considerando la consignación presupuestaria, los servicios técnicos han considerado más adecuado ajustar las actuaciones al presupuesto inicial, pues, de mantener todos los viales inicialmente planteados, supondrían un incremento de mismo.



Estas modificaciones o adaptaciones del documento aprobado no suponen una modificación sustancial del contrato original, pues no se cumple ninguna de las condiciones reflejadas en el artículo 205 de la Ley de Contratos:

Es decir:

- La alteración no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubiesen permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, en la medida que son adaptaciones por los condicionantes revelados y no implican incremento económico que eventualmente convirtiera una oferta de un potencial licitador en más atractiva o definitiva de la economía de su oferta o determinante de su viabilidad técnica.
- Esta modificación no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original, es decir, Grupo G, Subgrupo 6, categoría 4 dado que la naturaleza y entidad del objeto del contrato se mantiene, así como su especificidad y su volumen económico, no alterado como reiteradamente indicamos al no suponer incremento económico sobre el precio de adjudicación.
- La propuesta no altera el equilibrio económico justamente en la medida que el importe derivado de la introducción de unidades de obra nuevas de obra precisas para las adaptaciones reseñadas se compensan adecuadamente sin que el resultado implique mayor coste.
- Con esta propuesta no se amplía el ámbito del contrato sino que se adapta a las necesidades sobrevenidas.

Como se ha detallado con anterioridad únicamente el proyecto modificado se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

De este modo, se considera ajustada y necesaria la tramitación del expediente de modificación con el fin de garantizar la continuidad de la obra y la emisión de las certificaciones pertinentes.

Y ello sin perjuicio de lo reseñado en el art. 242 respecto a la medición y liquidación final de la obra.

Se trata en suma de un modificado técnico sin coste adicional que procura el necesario ajuste a la realidad que la obra demanda por su naturaleza y especificidad.

Se entiende, así, que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 205 referidas, se explican las razones que sustentan el modificado propuesto, la concurrencia de interés público y la conformidad del adjudicatario.

Según el informe emitido por la dirección facultativa de la obra, cifra el incremento del plazo contractual previsible debido a las modificaciones propuestas de **4 meses**.

A la vista de la premura de la situación de la obra y del informe técnico emitido por la dirección facultativa, donde se entiende justificada la posible prórroga de la citada obra, se considera que el plazo ampliado derivado de la ejecución del potencial modificado es ajustado, teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de realizar.

Se fundamenta en motivos ajenos al adjudicatario, como son los citados que afectan directamente a todos los trabajos a realizar, y tras las correspondientes valoraciones, los Técnicos Municipales informan que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 30 de Abril de 2024, todo ello al amparo del artículo 195 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Así consta justificado.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022) sin incremento de precio**, que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos

No es preciso audiencia al contratista al constar su conformidad propuesta.

2º.- Se deja constancia de la necesidad de disponer la avocación de las competencias en materia de contratación sobre este asunto en particular para la tramitación subsiguiente, una vez ultimadas las diligencias necesarias y emitidos los informes pertinentes dada la premura de los plazos para articular cuanto antecede.

2º.- La tramitación del proyecto modificado no conllevará la paralización de las obras, conforme se describe en la propuesta técnica presentada, a tenor del artículo 242.5 de la LCSP considerando que los plazos de ejecución están condicionados a la concesión de una subvención y que desde el punto de vista técnico se opta por proseguir con la ejecución de las obras condicionadas a la aprobación del modificado toda vez que su paralización provocaría un desajuste difícilmente subsanable tanto desde el punto de vista técnico como económico.

3º.- Dada las repercusiones de este proyecto modificado en el plazo global de ejecución de las obras, su aprobación conlleva la autorización de su ampliación del plazo necesario para su conclusión hasta el 30 de abril de 2024.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago pregunta en qué consiste en suma este modificado.

El señor Alcalde responde que al abordarse los trabajos en algunas calles se han detectado necesidades sobrevenidas que implican actuaciones adicionales, sobre todo en las redes, por lo que se ha procurado la adaptación del proyecto a la realidad modificando ciertas zonas y procurando no incrementar el coste para respetar la consignación existente.

El señor Pato García expresa que no ve claro los retrasos que la empresa argumenta sostenidos en la climatología del año 2022 o 2023 lo que debería haber sido tratado en tiempo y forma y no esperar al final del procedimiento máxime cuando se exigía en el pliego que por parte del adjudicatario debía presentarse un plan de trabajo para las anualidades del 2022 y 2023 debiéndose en esta última haberse recogido en su caso las incidencias los retrasos derivados del año anterior lo que no consta, por lo que abstiene.

F) Declaración de desierta de la licitación para la ejecución de las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de



Recuperación y Resiliencia Next Generation. (Expte. 75-2023).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 8112/2023, de 30 de diciembre de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto técnico, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, con un presupuesto de licitación de 66.524,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, T (13.970,17 €), de donde resulta un importe total de 80.494,80 €

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido licitador alguno por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad declarar desierto el mencionado procedimiento de licitación.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Apoyo candidatura Fundación INTRAS a los Premios Castilla y León.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados de la carta de apoyo suscrita mediante la que se pone en valor el trabajo desarrollado por el equipo humano de la Fundación INTRAS a lo largo de su trayectoria. Su desempeño, tanto en proyectos de innovación social como de investigación mejora la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y les acompaña en la reconstrucción de sus proyectos de vida a través de sus múltiples servicios. Y por ello se ha prestado el apoyo a la candidatura de dicha fundación a los Premios de Castilla y León en la categoría de los Valores Humanos y Sociales como un reconocimiento al camino recorrido por la entidad y para hacer una llamada de atención sobre la importancia de que nuestra sociedad goce de una buena salud mental.

C) Junta de Portavoces.- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la próxima sesión plenaria, el día 23 de enero a las 9,15 horas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Comenta que a través del Director General De Deportes de La Junta de Castilla y León se le ha trasladado que una persona viene realizando un recorrido por toda España con objeto de dar visibilidad a la enfermedad de esclerosis múltiple con el fin de recaudar fondos y que en las ciudades donde recala se le suele realizar alguna recepción, rogando que si es posible el próximo lunes día 22 en torno a las 11 horas se reciba por el Ayuntamiento de Ávila.

El señor Alcalde compromete dicha recepción

2.- Cuándo y cómo se va a producir el cumplimiento de la sentencia 00155/2023, y consecuencias futuras de la misma.

Se trata de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila dictó en el recurso autos de P.A. nº 210/2022 declarando la estimación parcial del recurso de apelación interpuesto, por la representación del Ayuntamiento de Ávila, contra la sentencia nº 18/2023, de 27 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Ávila, que se revoca únicamente en cuanto que no hay obligación de seguir para la valoración del puesto los términos establecidos por la



empresa NUTCO SL, como tampoco puede fijar los términos concretos en los que han de quedar establecidas las retribuciones asignadas al puesto de trabajo.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Manifiesta que los expedientes de convalidación de facturas se siguen acompañando memorias en las que no consta la firma digital del técnico firmante por lo que con independencia de los problemas informáticos que provoca tal incidencia, al menos conste el nombre de quién firma.

2.- Pregunta si se han ejecutado las sentencias a las que ha sido condenado el Ayuntamiento en materia de personal singularmente lo que concierne a la policía local.

La señora García Almeida recuerda que esta pregunta ya fue contestada en el seno de la Comisión Informativa de Recursos Humanos manifestándose que no, que el procedimiento está en estudio por parte los servicios técnicos.

3.- ¿Cuáles son los importes máximos por los cuales las facturas no deben pasar por las Comisiones Informativas?

4.- Sobre las obras que han tenido lugar en las tenerías de San Segundo, se solicitan los informes favorables de la Comisión de Patrimonio y de la técnico municipal encargada de esta área.

5.- Se ruega informen sobre la forma de proceder en los supuestos en que un empleado público finaliza su relación profesional con esta Administración local (por ejemplo, por jubilación), para evitar supuestos en los que el servicio que venía desempeñando no quede cubierto.

6.- Se ruega que el Ayuntamiento cumpla con la Ley de Memoria Democrática cambiando el nombre de las calles y plazas que aún no respetan las disposiciones de dicha ley.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Ruega que en relación con el proyecto de la calle tostado que ha sido aprobado en la presente sesión se revise lo atinente al pavimento que se localiza en dos zonas de aparcamiento al contemplarse losas de 4 cm cuando lo habitual es de al menos 8 cm, evitando que de esta manera puedan quebrarse.

El señor Corbacho Martín compromete consultar a los servicios técnicos este extremo.

2.- Ruega que se cumpla con el plazo de 24 horas que debe mediar entre la convocatoria y la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local con el fin de que pueda ser estudiada con más tiempo la documentación que suele ser voluminosa

3.- ¿Cuándo se van a actualizar los convenios que mantiene el Ayuntamiento con distintas entidades deportivas que actualmente se encuentran caducados?

4.- ¿Se está realizando algún tipo de grabación en las Comisiones Informativas? En caso afirmativo, ¿existe el consentimiento expreso de los integrantes de las mismas? ¿Quién garantiza la custodia de dichas grabaciones? ¿Cumplen con la Ley de Protección de Datos? ¿Ha pensado el equipo de Gobierno implantar algún sistema homologado de grabación para dotar de mayor rigor a las actas de las Comisiones Informativas?

5.- Solicitamos que se faciliten los datos del periodo medio de pago, tal y como recoge la legislación vigente, de las certificaciones de obra, la entrega de bienes y servicios, y el resto de facturas no incluidas los dos supuestos anteriores.

6.- ¿Qué tipo de medidas se van a tomar por el incumplimiento de los pliegos del Mercado de la Navidad y del alumbrado ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes?



7.- Solicitamos que se evacue un informe donde se desglosen las intervenciones realizadas por la Brigada de Intervención Rápida en el año 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 18 de enero de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 18 de enero de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera